



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO No. 321
Lima, 20 OCT 2005

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de octubre del año en curso el Informe No. 097-2005-MML-OGP-OCTI de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional que adjunta el Oficio No. 2666-2005-MML-DMSBS de la Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social, comunicando haber recibido de diversas Instituciones y personas naturales donaciones valorizadas en S/. 4,367.80 recibidas el 2 y 8 de setiembre del año en curso consistente en medicinas, bienes de consumo y artículos varios:

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 875 de fecha 24-6-04, se aprobó la Directiva No. 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a Favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", modificada por Resolución de Alcaldía No. 1370 de 10-8-04.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades establece en el numeral 20) del artículo 9° como atribuciones del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima a través de la Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social, ha recibido en calidad de donación, bienes de consumo y artículos varios de diversas instituciones y personas naturales, lo que es comunicado mediante Oficio No. 2666-2005-MML-DMSBS de 30-9-05 a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, quien siguiendo el procedimiento establecido para estos casos, pone a consideración de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización la documentación, a través de su Informe No. 097-2005-MML-OGP-OCTI de 3-10-05, solicitando la aceptación de la donación de los bienes valorizados en un total de S/. 4,367.80 que han sido recibidas los días 2 y 8 de setiembre de 2005, las cuales se detallan en los Comprobantes de Recepción de Donaciones del No. 001454 al 001457, y que obran en el Dictamen de la Comisión de Asuntos Económicos y de Organización.

Que, las donaciones fueron entregadas a la Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social en las fechas señaladas, siendo ingresadas al Almacén de la Municipalidad Metropolitana de Lima con Notas de Entrada a Almacén No. 000684-2005 de fecha 9-9-05 y 000693-2005 del 16-9-05 siendo requeridas por la Dirección Municipal de Salud y Bienestar social conforme los Pedidos Comprobantes de Salida (PECOSA) Nos. 22005003821 de fecha 9-9-05 y 22005003916 de 16-9-05, asimismo el Cuadro Resumen de las donaciones consignando cantidad, medida, descripción, destino, precio unitario y total de cada una de ellas, ascendiendo lo ingresado el 2-9-05 a S/. 2,781.90 y lo ingresado el 8-9-05 a S/. 1,585.90, lo cual hace un total de S/. 4,367.80.

De conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización en su Dictamen No. 197-2005-MML-CMAEDO;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.-Aceptar las donaciones efectuadas por diversas instituciones y personas naturales de bienes de consumo y artículos varios, a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima-actual Gerencia de Desarrollo Social, recibidas los días 02 y 08 de setiembre del año en curso, valorizadas en S/. 4,367.80 (CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTISIETE Y 80/100 nuevos soles), según se detalla en la documentación adjunta al Dictamen No. 197-2005-MML-CMAEDO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización.

ARTICULO SEGUNDO.-Agradecer a las instituciones y personas naturales por el gesto de solidaridad y apoyo con la Municipalidad Metropolitana de Lima, mostrado a través de la donación realizada a la Gerencia de Desarrollo Social, debiendo comunicársele a la actual Sub Gerencia de Cooperación Técnica Internacional-actual Gerencia de Planificación el presente Acuerdo, a efectos de tramitar ante la Dirección Municipal Administrativa la emisión del correspondiente Certificado de Donación.

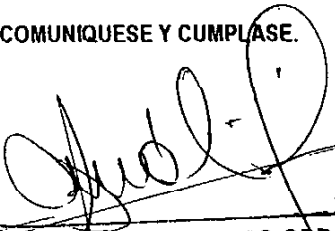
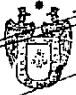


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

321

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la actual Gerencia de Salud y Bienestar Social coordinar con el área competente a efectos de considerar lo establecido en la Directiva No. 001-04-MML-OGP "Normas para Recibir y Utilizar Donaciones a Favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima" y su modificatoria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


 **JOSE ALBERTO DANOS ORDÓÑEZ**
Secretario General del Concejo



LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA